



Boletín Oficial

de la provincia de León

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

Se suscribe en la Intervención de la Diputación provincial, a diez pesetas al trimestre, pagadas al solicitar la suscripción.

Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo a las Ordenanzas publicadas en este BOLETÍN de fecha 30 de Diciembre de 1927.

Los Juzgados municipales, sin distinción, diez y seis pesetas al año.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán al Administrador de dicho periódico (Real orden de 6 de abril de 1859).

SUMARIO

Parte oficial.

Administración central

GOBERNACIÓN.— Dirección general de Administración. — *Nombres de Secretarios de Ayuntamientos.*

Administración provincial

Administración de Rentas públicas de la provincia de León.— *Anuncio.*

Jefatura de minas.— *Anuncio.*

Administración municipal

Edictos de Alcaldías.

Entidades menores

Edictos de Juntas vecinales.

Administración de Justicia.

Cédulas de citación.

Requisitoria.

Anuncios particulares.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. E. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 2 de Abril de 1930)

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Dirección general de Administración

Incurros por diversas causas en el artículo 28 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924 los Ayuntamientos que a continuación se citan,

Esta Dirección general, haciendo uso de la facultad que le concede el precitado artículo, en relación con la Real orden de 1.º de Octubre de 1925, ha acordado designar para el desempeño de las Secretarías de aquéllos a los individuos que seguidamente se relacionan.

Madrid, 27 de Marzo de 1930. — El Director general, Miguel Salvador.

Relación que se cita

Provincia de Alvanete: Alcaraz, D. Alejandro José Terrón Blanco, opositor número 124.

Provincia de Burgos: Salas de los Infantes, D. Alfredo Pineda Carrasco, opositor número 185.

Provincia de Cádiz: Trebujena, D. Rafael Pérez Burgos, opositor número 174.

Provincia de La Coruña: Boqueijón, D. Julio Ferréiro Rey, caso 4.º del artículo 20 del precitado Reglamento; Trazo, D. Ramón Caamaño Rodríguez, caso 4.º del artículo 2.º.

Provincia de Pontevedra: Golada.

D. Agapito Sarandese Rapela, Secretario de Meaño, en la misma provincia.

(Gaceta del día 29 de Marzo de 1930)

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

ADMINISTRACION DE RENTAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Impuesto del 1,20 y 1,30 por 100 de Pagos, 20 por 100 de Propios y 10 por 100 de Pesas y Medidas

Se recuerda a los Ayuntamientos de la provincia la obligación que tienen de remitir a esta Administración durante el presente mes de Abril las certificaciones por los conceptos arriba expresados correspondientes al primer trimestre del corriente ejercicio económico de 1930, una por cada concepto debidamente reintegrados de lo dispuesto por el artículo 17 del Reglamento de 10 de Agosto de 1893; advirtiéndoles que si no remitieren los indicados servicios en dicho plazo, se les impondrá previa comunicación las responsabilidades que señala el caso 25 del artículo 6.º del vigente Reglamento orgánico y el último párrafo del artículo 29 del de el impuesto.

León, 1.º de Abril de 1930. — El Administrador de Rentas públicas, Ladislaw Montes.

CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MINAS

DISTRITO DE LEÓN

Se hace saber que por decreto del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, de fecha 7 del corriente, han sido caducados los expedientes de registro que a continuación se expresan, por no haber presentado la carta de pugo correspondiente al 95 por 100, dentro del plazo reglamentario, según previene el último párrafo del artículo 20 del Reglamento general para el régimen de la minería de 16 de Junio de 1905. Del Decreto pueden apelar ante el Excmo. Ministro de Fomento, en el plazo de treinta días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en este periódico oficial.

Número de expediente	NOMBRE DEL RECIBSO	MINERAL	SUPERFICIE en hectáreas	AYUNTAMIENTOS	INTERESADOS	VECINDAD	REPRESENTANTE EN LEÓN
8.710	Tres Hermanos	Hulla		Albares	Bartolomé González	Ventas de Albares	No tiene.
8.675	Presentación	"		Reinado de Valdeucjar	Francisco Sánchez Alvarez	Santa Olaya de la Varga	"
8.723	La Aurora	"		Loreno	Isidro Parada	Benavente	Angel Alvarez.
8.726	Carnina	"		Villablino	Sociedade Minero Siderurgica.	Pontferrada	Rosendo López.
8.724	Demasia a Emilio	"			Florencio Garcia del Olivo		Pedro Gómez.
8.700	Demasia a Fernando	Plomo y otros		Rodiezmo	Nicanor Rodriguez Rodriguez	Rodiezmo	No tiene.
8.789	Conchita	"					

León, 25 de Marzo de 1930. -- El Ingeniero Jefe, Pío Portilla.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Alcaldía constitucional de León

Habiendo sido aprobado provisoriamente por la Comisión municipal permanente en sesión de 27 de Marzo próximo pasado, el plano de alineación de la calleja de los Difuntos, se pone en conocimiento del público para que en el plazo de treinta días puedan interponerse las reclamaciones que juzguen oportunas contra dicho proyecto de alineación, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente. León, 1.º de Abril de 1930. -- El Alcalde, Francisco M. Alonso.

Alcaldía constitucional de Cimanes de la Vega

Para que la Junta pericial del Catastro de este Municipio pueda dar principio a la formación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base a la formación del repartimiento de la contribución territorial para el próximo año de 1931, se hace preciso que los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza respectiva, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento en plazo de quince días, las relaciones de alta y baja debidamente reintegradas, debiendo además acreditar el haber satisfecho los derechos a la Hacienda, de lo contrario, no serán admitidas las que se presenten.

Cimanes de la Vega, a 28 de Marzo de 1930. -- El Alcalde, Lucido González.

Alcaldía constitucional de Valdesamario

Aprobado por la Comisión provincial el padrón de cédulas de este Ayuntamiento, queda expuesto al público por el plazo de diez días, en los cuales y cinco días más, se admiten las reclamaciones legales ante la Alcaldía.

Valdesamario, 29 de Marzo de 1930. -- El Alcalde, Antonio Alvarez.

Alcaldía constitucional de Gradefes

Para que la Junta pericial del Catastro de este término municipal pueda confeccionar el apéndice al amillaramiento, base del repartimiento para el año de 1931, se hace preciso que los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza presenten las relaciones de alta y baja en la Secretaría municipal en el plazo de quince días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, acompañando la carta de pago que justifique haber satisfecho los derechos reales a la Hacienda, sin cuyo requisito y pasado dicho plazo no serán admitidas.

Gradefes, 28 de Marzo de 1930.—
El Alcalde, Melquiades Cañón.

Alcaldía constitucional de Santa Cristina de Valmadrigal

Formado el repartimiento general sobre las utilidades por la Junta de repartos y las cuotas para la exacción de los arbitrios sobre carnes frescas y saladas y sobre bebidas y alcoholes para el año actual, quedan expuestos al público por un plazo de quince días a fin de oír reclamaciones, pues pasado dicho plazo no se atenderá ninguna.

Santa Cristina, 27 de Marzo de 1930.—El Alcalde, Arturo Gallego.

Alcaldía constitucional de Los Barrios de Salas

Por acuerdo del Ayuntamiento pleno en su sesión extraordinaria del día 16 de Diciembre de 1928, y sometido a referendun según anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia de fecha 27 de Diciembre de igual año, se acordó la formación del repartimiento general de utilidades para el año de 1929 y cuatro más, fuera hecho por los procedimientos del artículo 523 del vigente Estatuto municipal, y como quiera que con fecha 8 de los corrientes se solicita a tenor de las disposiciones que dicho precepto legal determina y por la cuarta parte de las Juntas vecinales y tres Concejales de que se compone este Municipio, quede sin

efecto dicho acuerdo, toda vez que con este procedimiento, no se puede llevar a efecto los repartimientos con estricta y justificada equidad, y teniendo en cuenta la justa reclamación, la Corporación plenaria de este Ayuntamiento en su sesión extraordinaria del día 23 de los corrientes, acordó la revocación de dicha sesión, y en su virtud se proceda a la formación del próximo repartimiento de utilidades, para el ejercicio de 1930, conforme a las disposiciones del artículo 461 y siguientes del vigente Estatuto municipal, sometiéndose este acuerdo a referendun conforme dispone el capítulo V, artículo 219, por el plazo legal de diez días, (artículo 255), antes de que pueda ponerse en ejecución.

Los Barrios de Salas, a 26 de Marzo de 1930.—El Alcalde accidental, Isidro Vázquez.

Alcaldía constitucional de Villaselán

Para que cuantos deseen sufrir alteración en la riqueza rústica, presentarán sus relaciones reintegradas acompañando la carta de pago, del 1.º al 15 de Abril; pasado, no se admitirá ninguna.

Villaselán, 28 de Marzo de 1930.—El Alcalde, Gabriel de Lucas.

Alcaldía constitucional de Villablino

Para que la Junta pericial de este Ayuntamiento pueda confeccionar el reparto de rústica para el año 1931, es necesario que los vecinos de Lacedana y hacendados forasteros que hayan sufrido alteración en su riqueza imponible desde la confección del apéndice del año anterior, presenten en esta Alcaldía, en el plazo de quince días contados desde el 1.º al 15 de Abril próximo, relaciones de alta en papel timbrado correspondiente, haciendo constar la nota de haber satisfecho el impuesto de derechos reales, o acredite con nota del Sr. Liquidador, la prescripción de los mismos.

Villablino, 27 de Marzo de 1930.—El Alcalde accidental, Ricardo García.

ENTIDADES MENORES

Junta vecinal de Colle

A los diez días de publicado en el BOLETÍN OFICIAL el adjunto anuncio se celebrará en el sitio de costumbre la subasta de seis parcelas de terreno comunal sobrantes en la vía pública, cuyo producto se destina al pago de los gastos del pueblo.

El acto se celebrará a las diez de la mañana del día señalado, con arreglo a las condiciones que puedan verse en la casa del Presidente que suscribe.

Colle, 31 de Marzo de 1930.—
Marcelo Sánchez.

Junta vecinal de Corbillos de los Oteros

Aprobado por esta Junta vecinal el presupuesto municipal ordinario de la misma, para el año corriente, queda de manifiesto al público en casa del Presidente por término de quince días, a los efectos del artículo 301 y siguientes del vigente Estatuto municipal.

Corbillos de los Oteros, 28 de Marzo de 1930.—Francisco Rodríguez.

Junta vecinal de Grisuelá del Páramo

El día 13 del próximo mes de Abril, a las diez de la mañana y con arreglo al pliego de condiciones redactado por esta Junta, tendrá lugar en este pueblo la correspondiente subasta para contratar la perforación de un pozo artesiano de doscientos (200) metros.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Grisuelá del Páramo, 28 de Marzo de 1930.—El Presidente, Saturnino Juan.

Junta vecinal de Orellán

Para conocimiento de los interesados, que dentro de los diez últimos días a partir de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, se procederá al arriendo en pública subasta en el pueblo de Orellán, la caza de los montes comunales del mismo.

Orellán, 30 de Marzo de 1930.—
El Presidente, Miguel Cobo.

Junta vecinal de Villasiimpliz de Gordón

Aprobado por esta Junta vecinal el presupuesto ordinario y las Ordenanzas correspondientes, de este pueblo, para el presente año de 1930, queda expuesto al público en el domicilio del Presidente, de dicha Junta, por término de quince días, a los efectos que determinan los artículos 300 y 301 del vigente Estatuto municipal.

Villasimpliz de Gordón, a 29 de Marzo de 1930.—El Presidente, Luis Mayo.

Junta vecinal de Matalobos del Páramo

El día 20 del próximo mes de Abril, a las diez de la mañana, tendrá lugar en este pueblo la correspondiente subasta para contratar la perforación de un pozo artesiano de 200 metros.

Lo que se hace público a fin de que cuantos tengan interés en la contratación de la obra mencionada, se enteren del pliego de condiciones que está en poder de esta Junta.

Matalobos del Páramo, 28 de Marzo de 1930.—El Presidente, Felcísimo García.

Junta vecinal de Villamarco

Con el fin de proceder al pago de carácter urgentísimo del material Pedagógico adquirido con destino a la Escuela de nueva creación, para niños en este pueblo, aprobada por Real orden de 10 de Diciembre último, así como también la realización de reparaciones indispensables en dicha casa Escuela para su funcionamiento, se ha confeccionado y aprobado por esta Junta un presupuesto extraordinario a tal fin por no ser posible cubrir estas atenciones con las consignaciones existentes en el ordinario, y cuyo presupuesto se halla de manifiesto al público por término de ocho días en casa del Presidente a los efectos de oír reclamaciones.

Villamarco, 27 de Marzo de 1930.—El Presidente, Juan Pastrana.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Cédulas de citación

Por la presente, se cita a Anastasio Fernández Gutiérrez, de 76 años,

viendo, natural de Gordoncillo (León), y a un tal Jenaro, de unos 73 años, en ignorado paradero ambos, con el fin de que comparezcan ante este Juzgado municipal provistos de sus pruebas, el día 28 de Abril próximo, a las diez horas, sito en el Consistorio viejo de la Plaza Mayor, con el fin de prestar declaración en juicio de faltas por malos tratos como denunciante y denunciado respectivamente.

León, 27 de Marzo de 1930.—El Secretario, Expedito Moya.

Por la presente, se cita a Alfonso López de Letona, natural de Madrid, de 23 ó 25 años, soltero, propietario y en ignorado paradero para que comparezca ante este Juzgado municipal provisto de sus pruebas, sito en el Consistorio viejo de la Plaza Mayor, el día 26 de Abril próximo, a las diez horas, con el fin de prestar declaración en juicio de faltas por estafa, como denunciado.

León, 27 de Marzo de 1930.—El Secretario, Expedito Moya.

Cédula de notificación

En los autos de juicio de abintestato por fallecimiento de D.^a Celedonia Martínez Sánchez, vecina que fué de Alcuetas, Ayuntamiento de Villabraz, promovidos en concepto de pobre, por D. Gumersindo Ponga Martínez, ante este Juzgado, se ha dictado la siguiente:

Providencia.—Juez, Sr. Fernández Miranda.—Valencia de Don Juan, a veintinueve de Marzo de mil novecientos treinta.—Dada cuenta; por presentadas las operaciones divisorias de la herencia de D.^a Celedonia Martínez Sánchez; pónganse de manifiesto en esta Secretaría por término de ocho días, haciéndolo saber a los interesados a cuyo efecto se libran los oportunos despachos, cumpliéndose para los que no tengan domicilio conocido lo dispuesto en el párrafo primero del art. 269 de la ley de Enjuiciamiento civil, a fin de que por dichos interesados puedan ser examinadas las operaciones y usar de

su derecho; y transcurrido dicho término sin haberse hecho oposición, dése cuenta. Lo mandó y firma S. S.^a doy fe. Fernández Miranda.—Ante mí. José Santiago.

Y para que sirva de notificación a los interesados Elicia Ponga Martínez y Fructuosa Marcos Martínez, por no constar su domicilio e ignorarse su paradero se les hace la notificación por medio de la presente cédula, parándoles el mismo perjuicio que si se les notificara en su persona.

Valencia de Don Juan, a veintinueve de Marzo de mil novecientos treinta.—El Secretario, José Santiago.—V.^o B.^o: El Juez, Isidoro F. Miranda.

Requisitoria

Cadenas, sin otro apellido Francisco, de 25 años de edad, soltero, minero, hijo de Virginia y padre desconocido, natural de San Clemente de Ibias y vecino de Alguendo, penado en causa que se le siguió por tenencia ilícita de armas, comparecerá en término de diez días, ante este Juzgado, con objeto de constituirse en prisión y ser trasladado a la cárcel de León, a disposición de la Dirección general de Prisiones, para extinguir la pena impuesta; bajo apercibimiento de que si no lo verifica, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Villafranca del Bierzo, y Marzo 29 de 1930.—Luis Gil Mejuto.

ANUNCIOS PARTICULARES

Comunidad de Regantes de la Presa de los comunes de Villanófar, Gradefes y Villacidayo

Se convoca a Junta general para el día 11 de Mayo próximo, a las dos de la tarde, en Villanófar y en local de costumbre, para la aprobación definitiva de las Ordenanzas y Reglamentos de esta Comunidad.

Villanófar, 31 de Abril de 1930.—El Presidente de la Comisión, Máximo Soto.

P. P.—166.

Imp. de la Diputación provincial